



Municipalidad Provincial de  
**Asunción**



*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## **Resolución de Alcaldía**

Nº 011-2024-MPA/A

Asunción, 02 de enero de 2024

### **VISTO:**

la Resolución de Alcaldía Nº 0136-2023-MPA/A de fecha 06 de julio de 2023, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Asunción, vigentes a la fecha, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; implicando que esta autonomía constituye, en esencia una garantía institucional que supone capacidad de auto desenvolvimiento y auto determinarse, y fijar su estructura operacional con miras a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción a la Ley.

Que, de acuerdo al Art. 8º de la Ley Nº 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Así mismo el Art. 28º de la precitada Ley establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente, los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, corresponde al Titular del Pliego designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el Inc. 17 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Asunción, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2023-MPA/A, de fecha 25 de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad encargada de la gestión del sistema administrativo; asimismo planifica, organiza, coordina, ejecuta, controla y evalúa los subsistemas y procesos de recursos humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0136-2023-MPA/A de fecha 06 de julio de 2023, se designó al señor EDGAR ALFREDO AGURTO BASURTO, como JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Asunción, posteriormente con fecha 31 de diciembre de 2023, se da por concluida los servicios prestados por el señor EDGAR ALFREDO AGURTO BASURTO, frente a ello, este Despacho, ha visto por conveniente designar un jefe de la Unidad de Recursos Humanos.



Municipalidad Provincial de  
**Asunción**

*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Que, por tal motivo y con la finalidad de continuar con el normal funcionamiento de la Unidad de Recursos Humanos se ha visto por conveniente Designar a **MARISA NURINARDA RAMÍREZ SAN BARTOLOMÉ**, con DNI N° 80107792, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, previa verificación del cumplimiento del perfil establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Asunción.

Que, ante tal conclusión es necesaria la designación de un profesional que pueda ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y de ese modo garantizar el funcionamiento de dicha área.

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20º; inciso 6) - Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y dentro del marco normativo de la Constitución Política del Perú y demás normas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha como JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Asunción, a **MARISA NURINARDA RAMÍREZ SAN BARTOLOMÉ**, con las funciones, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 136-2023-MPA-A de fecha 06 de julio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN  
  
ING. PAJUELO BLAS BAILÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 31883268